

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO.
QUITO - ECUADOR

0000001

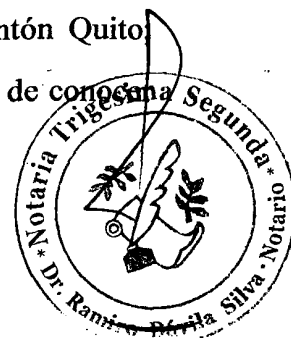
**ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPAÑÍA BLUE HAT CONSULTORES CIA. LTDA.**

**OTORGADA POR: SEÑOR RAMIRO FABRICIO PULGAR
MONTERO, POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA EN SU
CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL
DE LA COMPAÑÍA BLUE HAT CONSULTORES CIA. LTDA.**

ESCRITURA NÚMERO 3706
CUANTÍA: INDETERMINADA
DI: 3 COPIAS

P.A.D.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día trece de junio del año dos mil doce, ante mi, **DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA, NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO**, comparece a la celebración de la presente escritura pública de **REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA BLUE HAT CONSULTORES CIA. LTDA.**, señor **RAMIRO FABRICIO PULGAR MONTERO, POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA BLUE HAT CONSULTORES CIA. LTDA.**, nombramiento que se adjunta como documento habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado en el cantón Quito, hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quien de ~~conoce~~ ^{conozco}

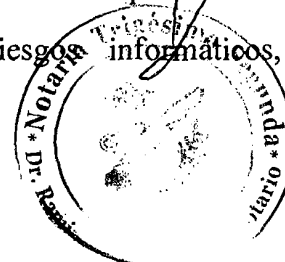


DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO.
QUITO - ECUADOR

doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, cuya copia fotostática debidamente certificada por mi agrego a esta escritura como documento habilitante. Advertido el compareciente por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO.- En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una en la que conste la siguiente Reforma de Estatutos, otorgada en los siguientes términos:- CLAÚSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparece a la celebración de la presente escritura pública de reforma de estatutos el señor Ramiro Fabricio Pulgar Montero, por los derechos que representa en su calidad de gerente general y representante legal de la compañía BLUE HAT CONSULTORES CIA. LTDA., como se desprende de la copia del nombramiento debidamente inscrito en el registro mercantil que se adjuntan como habilitantes. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero, residente en el Distrito Metropolitano de Quito, plenamente capaz para contratar y contraer obligaciones.- CLAÚSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) BLUE HAT CONSULTORES CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública, otorgada ante el Notario Público Trigésimo Segundo Del Cantón Quito, el treinta de noviembre del dos mil nueve, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el once de diciembre del dos mil nueve.- b) El veinte y dos de mayo del dos mil doce se llevó a cabo la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la Compañía BLUE HAT CONSULTORES CIA.

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO.
QUITO - ECUADOR

LTDA.- CLAÚSULA TERCERA.- REFORMA DE ESTATUTOS.- Por los 0000002
antecedentes expuestos, conforme la resolución de la Junta General
Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía, de veinte y dos de
mayo del dos mil doce, los estatutos sociales de la Compañía, quedan
reformados e incorporadas a los mismos, con el siguiente texto que, en
adelante pasan a regir como parte del estatuto social de la compañía; las
reformas son: ARTÍCULO TRES.- OBJETO.- El objeto de la compañía
consiste en:- a) La prestación de servicio integral, asesoramiento en
implementación de comunicaciones, diseño, desarrollo, seguridad,
mantenimiento, soporte o dirección de los sistemas de información
computarizados, en particular de software de aplicación y hardware de
computadoras para convertir, almacenar, proteger, procesar, transmitir y
recuperar la información.- b) La propiedad, mercadeo, comercialización,
importación y exportación de servicios, productos, instrumentos,
herramientas, insumos, mercaderías, licencias, publicaciones, desarrollo de
tecnología, relacionadas a los ámbitos de los proyectos desarrollados,
estructurados, licenciados, bajo control o de propiedad total o parcial de la
Compañía.- c) La compañía podrá proveer y facilitar todo tipo de bienes a
terceros mediante la compra, venta, arriendo o cualquier otro mecanismo
sea con bienes propios o no.- d) Asesoría en desarrollo e implementación de
redes en sistemas operativos para mejorar las comunicaciones dentro de un
determinado espacio físico.-e) Ofrecer asesoría en la evaluación, análisis e
implementación de sistemas de seguridad informática prestando servicio en
análisis de vulnerabilidad informática, hackeo ético, pruebas de penetración
informática, investigación forense informática, riesgos informáticos.

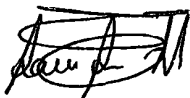


DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO.
QUITO - ECUADOR

recuperación ante desastres y continuidad del negocio .- f) Realizar la importación de material didáctico sobre tecnología de la información y de equipos destinados a la seguridad informática. g) La compañía podrá realizar actos, celebrar contratos y hacer operaciones, permitidos por las leyes ecuatorianas, que sean acordes con su objeto y necesarios y convenientes para su cumplimiento.- h) Brindar capacitación, enseñanza, excluyéndose enseñanza de tercer nivel, formación y entrenamiento para instituciones, organismos, empresas públicas y privadas en todas las áreas a las que se refiera el objeto social de la Compañía.- i) Ofrecer servicios de consultoría en programas de informática y todo lo que se relacione con el objeto social de la Compañía.- j) Brindar servicios de gestión de instalaciones de informática.- k) Celebrar y ejecutar todo tipo de acto o convenio o contrato civil, mercantil, laboral o de cualquier otra naturaleza que sea permitido por la Ley Ecuatoriana.- l) Actuar como agente, corresponsal, distribuidora, representante, mandante, mandataria o comisionista de otras personas naturales o jurídicas, de orden público o privado, nacionales o extranjeras en el país o en el exterior, así como podrá asociarse con personas naturales o jurídicas de este tipo, nacionales o extranjeras, para proyectos o trabajos determinados o para el cumplimiento del objeto social en general, formando asociaciones, consorcios o cualquier otro tipo de acuerdo permitido por la Ley.- m) La compañía no podrá dedicarse a actividades incompatibles con su objeto social o prohibidas por la Ley, pudiendo realizar toda clase de actos, contrato y operaciones permitidos por las leyes ecuatorianas, que sean acordes con su objeto y necesario y convenientes para su cumplimiento.- n) Para el cumplimiento

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO.
QUITO - ECUADOR

de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley".- CLÁUSULA CUARTA.- GASTOS.- Los gastos que demande la celebración de la presente escritura, serán de su cuenta y cargo, del compareciente.- Usted señor notario se servirá insertar las demás cláusulas de estilo, necesarias para la validez de esta escritura Hasta aquí la minuta, en lo demás señor Notario sírvase agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de la presente escritura. Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura publica con todo su valor legal, y que, la compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que esta firmada por el Abogado Juan Ramón García De Mora, afiliado del Colegio de Abogados de Pichincha bajo el numero doce mil quinientos quince, para a celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mi el Notario, se ratifica y firma conmigo, en unidad de acto, quedando incorporado en el protocolo de esta Notaria, de lo cual doy fe.-



RAMIRO FABRICIO PULGAR MONTERO
C.C. 0602525958



pulgar derecho

DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 060252595-8

CÉDULA DE
CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES
PULGAR MONTERO
RAMIRO FABRICIO

LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
RIOBAMBA
VEROZ

FECHA DE NACIMIENTO 1977-06-21

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ING. SISTEM. INFORMATI

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PULGAR HECTOR RAMIRO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MONTERO ROSARIO MARGARITA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-05-18

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-05-18

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

V22474262



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

264-0154
NÚMERO

0602525958
CÉDULA

PULGAR MONTERO RAMIRO FABRICIO

PICHINCHA

QUITO

PROVINCIA

CANTÓN

CHAUPICRUZ
PARROQUIA

ZONA

F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

092751705

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DUY FE
que la foto copia que antecede es igual
al documento que me fue presentado
en: 2 foja(s) útil(es)

Quito a, 13 JUN. 2012



Dr. Ramiro Dávila Silva
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO

BLUE HAT CONSULTORES CIA. LTDA.

**NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
A FAVOR DE RAMIRO FABRICIO PULGAR MONTERO
D.M. Quito, 14 de diciembre de 2009**

Señor
RAMIRO FABRICIO PULGAR MONTERO
Ciudad.-

0000004

Cordial saludo, Señor Pulgar

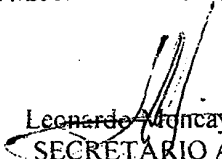
La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía BLUE HAT CONSULTORES CIA. LTDA., en sesión celebrada el día 11 de diciembre de 2009, decidió designarlo como Gerente General de la Compañía, por el periodo estatutario de 5 años.

La representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía la ejerce el Gerente General, siendo su subrogante el Presidente de la Compañía. Las atribuciones del Gerente General están detalladas en el Art. 23 de los Estatutos Sociales, parte de la Escritura Pública de Constitución de la compañía.

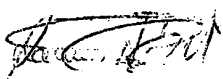
La Junta autorizó al suscrito para otorgar el presente nombramiento.

CONSTITUCIÓN: NOTARIA 32^{da} de Quito, 30/11/2009

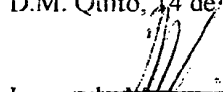
REG. MERCANTIL 11/12/2009


Leonardo Montecayo Amores
SECRETARIO AD-HOC

ACEPTACIÓN: Acepto desempeñar las funciones de Gerente General de la Compañía BLUE HAT CONSULTORES CIA. LTDA. D.M. Quito, 14 de diciembre de 2009


RAMIRO FABRICIO PULGAR MONTERO
C.C. 0602325718

RAZÓN: Certifico que el Señor Ramiro Pulgar Montero, aceptó el nombramiento que antecede.
D.M. Quito, 14 de diciembre de 2009

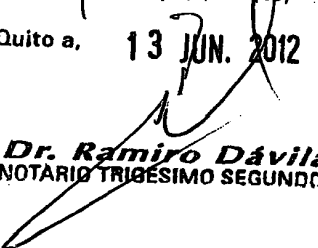

Leonardo Montecayo Amores
SECRETARIO AD-HOC

REGISTRO MERCANTIL:

Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el No. **14214** del Registro
de Nombramientos. Tome No. **140**
Quito, a **15 DIC. 2009**

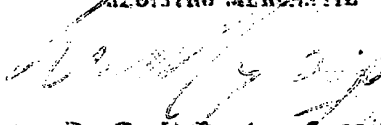
NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DE QUITO
que la foto copia que antecede es igual
al documento que me fue presentado
en: foja (s) útil (es)

Quito a, **13 JUN. 2012**


Dr. Ramiro Dávila Silva
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO DE QUITO



REGISTRO MERCANTIL


Dr. Raúl Goyber Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA BLUE HAT CONSULTORES CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, en la Av. 12 de octubre N24-584 y Francisco Salazar, Esquina 7^{mo} piso, hoy 22 de mayo del 2012 a las 11h00, están presentes los señores Renato Sebastián Pulgar Montero y Ramiro Fabricio Pulgar Montero, propietarios de la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía; y, al amparo del Artículo 238 de la Ley de Compañías, decide instalarse, como en efecto se instala en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, para tratar sobre el siguiente orden del día que, ha sido aprobado unánimemente:

1.- Designación y nombramiento de Administradores

Preside esta reunión el señor Renato Sebastián Pulgar Montero en calidad de Presidente Ad-hoc de la Junta, y actúa como secretario Ad-hoc el señor Leonardo Moncayo Amores.

Se declara legalmente instalada la Junta y se pone a discusión el orden del día aprobado.

2.- Designación y nombramiento de Administradores

Toma la palabra el señor Leonardo Moncayo Amores y mociona que estando reunidos todos los socios, cree conveniente que la administración de la compañía debe ser llevada por los socios por lo que mociona al señor Renato Sebastián Pulgar Montero para el cargo de Presidente, quien acepta la designación del cargo y mociona que se apruebe la designación realizada.

La Junta General de Socios aprueba las designaciones realizadas.

El nombramiento recayó en la siguiente persona:

Renato Sebastián Pulgar Montero Presidente

Por último, se encomienda indistintamente al señor Renato Sebastián Pulgar Montero o al señor Ramiro Fabricio Pulgar Montero para que efectúen las comunicaciones y registros que correspondan cursar o tramitar, pudiendo designar a otras personas para así realizarlo.

3.- Modificación de los estatutos sociales.

A continuación se analizó el estado actual en que se encuentran los negocios de BLUE HAT CONSULTORES CIA. LTDA. y se concluyó en la necesidad de reformar el estatuto adecuándolo al giro del negocio que la Compañía ha optado ampliarlo. En tal entendimiento, como resultado del estudio de los textos y las circunstancias ha afrontar en el estado actual de los negocios, se mociono modificar el Artículo TRES. El texto que se propone para dicho Artículo es el siguiente: **"ARTÍCULO TRES.- OBJETO.-** El objeto de la compañía consiste en:- a) La prestación de servicio integral, asesoramiento en implementación de comunicaciones, diseño, desarrollo, seguridad, mantenimiento, soporte o dirección de los sistemas de información computarizados, en particular de software de aplicación y hardware de computadoras para convertir, almacenar, proteger, procesar, transmitir y recuperar la información.- b) La propiedad, mercadeo, comercialización, importación y exportación de servicios, productos, instrumentos, herramientas, insumos, mercaderías, licencias, publicaciones, desarrollo de tecnología, relacionadas a los ámbitos de los proyectos desarrollados, estructurados, licenciados, bajo control o de propiedad total o parcial de la Compañía.- c) La compañía podrá proveer y facilitar todo tipo de bienes a terceros mediante la compra, venta, arriendo o cualquier otro mecanismo sea con bienes propios o no.- d) Asesoría en desarrollo e implementación de redes en sistemas operativos para mejorar las comunicaciones dentro de un determinado espacio físico.- e) Ofrecer asesoría en la evaluación, análisis e implementación de sistemas de seguridad informática prestando servicio en análisis de vulnerabilidad informática, hackeo ético, pruebas de penetración informática, investigación forense informática, riesgos informáticos, recuperación ante desastres y continuidad del negocio.- f) Realizar la importación de material didáctico sobre tecnología de la información y de equipos destinados a la seguridad informática.- g) La compañía podrá realizar actos, celebrar contratos y hacer operaciones, permitidos por las leyes ecuatorianas, que sean acordes con su objeto y necesarios y convenientes para su cumplimiento.- h) Brindar capacitación, enseñanza, excluyéndose enseñanza de tercer nivel, formación y entrenamiento para instituciones, organismos, empresas públicas y privadas en todas las áreas a las que se refiera el objeto social de la Compañía.- i) Ofrecer servicios de consultoría en programas de informática y todo lo que se relacione con el objeto social de la Compañía.- j) Brindar servicios de gestión de instalaciones de informática.- k) Celebrar y ejecutar todo tipo de acto o convenio o contrato civil, mercantil, laboral o de cualquier otra naturaleza que sea permitido por la Ley Ecuatoriana.- l) Actuar como agente, corresponsal, distribuidora, representante, mandante, mandataria o comisionista de otras personas naturales o jurídicas, de orden público o privado, nacionales o extranjeras en el país o en el exterior, así como podrá asociarse con personas naturales o jurídicas de este tipo, nacionales o extranjeras, para proyectos o trabajos determinados o para el cumplimiento del objeto social en general, formando asociaciones, consorcios o cualquier otro tipo de acuerdo permitido por la Ley.- m) La compañía no podrá dedicarse a actividades incompatibles con su objeto social o prohibidas por la Ley, pudiendo realizar toda clase de actos, contrato y operaciones permitidos por las leyes ecuatorianas, que sean acordes con su objeto y necesario y convenientes para su cumplimiento.- n) Para el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley".

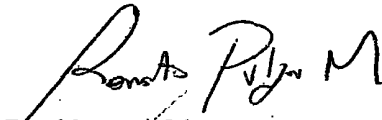
La moción fue aprobada por unanimidad de los votos emitidos en esta Junta Universal de Accionistas proclamándose la modificación del texto estatuario del artículo TRES. Se

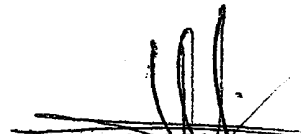


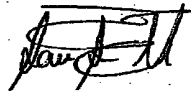
encomienda al Abogado Juan Ramón García de Mora, para que inicie, prosiga y termine los trámites de registro correspondientes a la modificación votada en esta Junta.

Se concede un receso de 15 minutos para la elaboración de la presente Acta: la cual, una vez redactada es leída y aprobada unánimemente, disponiendo que el Secretario se encargue del perfeccionamiento y registro de los correspondientes nombramientos.

Se levanta la sesión a las 12h30 horas.


Presidente Ad-hoc
Socio
Renato Sebastián Pulgar Montero


~~Secretario Ad-hoc~~
Leonardo Mancayo Amores


Socio
Ramiro Fabricio Pulgar Montero

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO-ECUADOR

Se otorgó ante mi, y en fe de ello confiero esta **TERCERA** copia certificada de **REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA BLUE HAT CONSULTORES CIA. LTDA.,** que otorga: **SEÑOR RAMIRO FABRICIO PULGAR MONTERO,** POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA BLUE HAT CONSULTORES CIA. LTDA. Debidamente firmada y sellada en Quito, a 13 días del mes de JUNIO del año dos mil doce.

0000006



DR. RAMIRO DAVILA SILVA

NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

Razón: con esta fecha senté razón al margen de la matriz de Constitución de la compañía anónima denominada “ **COMPAÑÍA LIMITADA BLUE HAT CONSULTORES CIA. LTDA**”, otorgada ante mi, el 30 de noviembre de 2009; y, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo segundo de la Resolución número SC.IJ.DJC.Q.12.003790, del 24 de Julio del año 2012, emitida por la Superintendencia de Compañías, en la que resuelve aprobar la modificación del objeto social y reforma de estatutos de dicha compañía otorgada ante mi el 13 de Junio del 2012 y que antecede.- Quito, 16 de Agosto del año 2012



DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN



Razón: con esta fecha senté razón al margen de la matriz de Reforma de estatutos sociales de la **COMPAÑÍA LIMITADA BLUE HAT CONSULTORES CIA. LTDA**”, otorgada ante mi, el 13 de Junio del 2012; y, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo segundo de la Resolución número SC.IJ.DJC.Q.12.003790, del 24 de Julio del año 2012, emitida por la Superintendencia de Compañías, en la que resuelve aprobar la modificación del objeto social y reforma de estatutos de dicha compañía que antecede.- Quito, 16 de Agosto del año 2012



DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN





ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJC.Q.12. TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA** del Sr. **DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de 24 de julio de 2.012, bajo el número **3288** del Registro Mercantil, Tomo **143**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **4697** del Registro Mercantil de once de diciembre de dos mil nueve, fs. 3825 vta., Tomo 140.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"BLUE HAT CONSULTORES CÍA. LTDA."**, otorgada el trece de junio del año dos mil doce, ante el Notario **TRIGÉSIMO SEGUNDO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. RAMIRO DÁVILA SILVA**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1857**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución; de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **035472**.- Quito, a dos de octubre del año dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

690008

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RA/mn.-

Resp.